

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS CONSAGRADA EN EL
ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL
INTERIOR DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL ENTRE BLANCA INÉS GUTIÉRREZ CARABUENA Y
ABELINO RODRÍGUEZ CHACÓN**

Ref.: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación: 110013110014-2015-00216-00
Fecha: 09 de junio de 2022
Hora de inicio: 11:43 A.M.
Hora de terminación: 11:49 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cuarenta y tres minutos de la mañana (11:43 A.M.), del día nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 del Código General del Proceso, convocada al interior del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por BLANCA INÉS GUTIÉRREZ CARABUENA en contra de GUILLERMO ENRIQUE MENESES MARTÍNEZ, radicado bajo el No. 2015-00216, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora BLANCA INÉS GUTIÉRREZ CARABUENA al correo electrónico blankita-ines@hotmail.com
- Al doctor GUILLERMO ENRIQUE MENESES MARTÍNEZ al correo electrónico gem.servicioslegales@hotmail.com
- Al señor ABELINO RODRÍGUEZ CHACÓN sin correo electrónico.
- Al doctor JHON JAIRO MARTÍNEZ BARBOZA al correo electrónico biamocolombia@hotmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas:

- La señora BLANCA INÉS GUTIÉRREZ CARABUENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.973.554.
- El doctor GUILLERMO ENRIQUE MENESES MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.653 y T.P. No. 214.889.
- Al doctor JHON JAIRO MARTÍNEZ BARBOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.176.711 y T.P. No. 275.873.

2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

El Despacho le concede al doctor GUILLERMO ENRIQUE MENESES MARTÍNEZ, apoderado de la señora BLANCA INÉS GUTIÉRREZ CARABUENA, para que presente los inventarios y avalúos, enviados al Juzgado, previamente a la realización de la presente audiencia.

El inventario y avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante es el siguiente:

- | | |
|-------------------|------------|
| • ACTIVOS: | \$0 |
| • PASIVOS | \$0 |

Teniendo en cuenta el inventario y avalúo exhibido, se le concedió el uso de la palabra al doctor JHON JAIRO MARTÍNEZ BARBOZA, apoderado de pobreza de la parte demandada, para que manifestara si se encuentra

de acuerdo con los inventarios expuestos, quien indicó estar conforme con los valores del activo y del pasivo.

Teniendo en cuenta que el inventario y avalúo quedó en los términos ya referidos, el Despacho conforme al artículo 501 del C. G del P., impartió la aprobación.

El Despacho de conformidad con el artículo 507 del C. G. del P. y previa solicitud del apoderado de la parte demandante, decretó la partición de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, y en consecuencia, como hubo acuerdo entre los apoderados en cuanto a la designación del partidor, designó como tal, al doctor GUILLERMO ENRIQUE MENESES MARTÍNEZ, para que en un término inferior a quince (15) días, presente el trabajo partitivo respectivo.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:49 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/613f4f64-4f14-44cf-afa5-635c437ae2c3?vcpubtoken=53316741-4ab0-4b9c-ba70-05f3d7527bf1>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
2015-00216